



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte.:21921/2025

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA

DECRETO DE ALCALDIA.-

“Visto el expediente instruido para la Concesión de Ayudas a la Rehabilitación, Mejora, Conservación y Accesibilidad de Edificios y Viviendas, en virtud de las bases aprobadas para el ejercicio 2025, mediante decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento (OGRS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025. La gestión se sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Habiéndose designado a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Montilla, **Atrium Ulia S.L.**, adscrita a la Delegación de Urbanismo, como el **órgano, redactor y gestor de las ayudas** a través de la correspondiente encomienda de gestión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, reunida la Mesa de Subvenciones constituida con fecha 3 de noviembre de 2025, formula propuesta de resolución de concesión, a la vista de la valoración realizada y de la documentación que obra en los expedientes GEX 21921/2025-24178/2025- 24179/2025, distinguiendo las solicitudes que cumplen los requisitos para la concesión provisional y aquellas que son excluidas

Finalizada la valoración de las solicitudes de la Línea 1, el importe total provisional a conceder es de **13.319,23 €**.

Respecto a la Línea 2, dotada con un crédito inicial de 10.000€, ha quedado desierta al no haberse recibido solicitudes.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):
C701 36D5 D32D 77D2 D981



C70136D5D32D77D2D981

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-11-2025
Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 05-11-2025

Num. Resolución:
2025/00006981

Insertado el:
05-11-2025

Por el presente y en virtud del art. 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía será competente para aquellas atribuciones que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

HE RESUELTO,

I. LÍNEA 1: AYUDAS COMPLEMENTARIAS A PROPIETARIOS

- **PRIMERO. APROBAR la relación provisional de personas beneficiarias** de la Línea 1, por un importe total provisional de **13.319,23 €**.

ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES LÍNEA 1

ORDEN	N.º EXPTE	DNI/CIF	IMPORTE SUBV. SOLICITADO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA(€)	INGRESOS FAM. CORREGIDOS (IFC)
1	25350	30.421.436 A	2.450,35	2.450,35	0,00
2	25352	52.353.550 F	5.000,00	5.000,00	0,00
3	25502	80.118.358 C	2.569,88	2.569,88	0,60
4	26013	80.118.410 A	3.299,00	3.299,00	0,75
TOTAL CONCEDIDO				13.319,23 €	

- **SEGUNDO. APROBAR la relación provisional de solicitudes EXCLUIDAS** de la Línea 1, por los motivos que en cada caso se especifican:

ANEXO II. SOLICITUDES EXCLUIDAS PROVISIONALES LÍNEA 1

ORDEN	N.º EXPTE	DNI/CIF	IMPORTE SOLICITA DO (€)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	25516	80.148.071 V	5.000,00	Ostenta participación igual o superior al 50% del pleno dominio o derecho real de uso/disfrute sobre una segunda vivienda de carácter residencial.

- **TERCERO.** Una vez concedida la Línea 1 por **13.319,23 €** sobre el crédito inicial de **30.000 €**, el **crédito restante** de la Línea 1 es de **16.680,77 €**.



II. LÍNEA 2: AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

- **CUARTO. DECLARAR DESIERTA** la Línea 2 (Ayudas a la Redacción de Informes Técnicos de Edificios y Viviendas) debido a que no se ha recibido ninguna solicitud.
- **QUINTO.** Consecuentemente, el crédito inicial asignado a la Línea 2, que asciende a **10.000 €**, se considera **crédito sobrante**.

III. REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO SOBRANTE (LÍNEA 1 Y LÍNEA 2 A LÍNEA 3).

- **SEXTO.** En aplicación de la regla de redistribución de crédito sobrante, y dado que la Línea 3 (Ayudas a Obras de Rehabilitación y Accesibilidad de Edificios) aún no ha sido resuelta, se acuerda **TRASPASAR** la totalidad de los créditos sobrantes a dicha Línea:
 - Crédito Sobrante Línea 1: **16.680,77 €**.
 - Crédito Sobrante Línea 2: **10.000,00 €**.
 - **Traspaso Total a Línea 3: 26.680,77 €**.
- **SÉPTIMO.** Como resultado de esta redistribución, la **dotación presupuestaria provisional** de la Línea 3 se incrementa desde su dotación inicial de **30.000 €** hasta **56.680,77 €**, conforme al siguiente detalle 30.000,00 € (Inicial) + 26.680,77 € (Traspasos L1 y L2) = **56.680,77 €**.

IV. TRÁMITE DE ALEGACIONES Y ACEPTACIÓN PROVISIONAL

- **OCTAVO.** Notificar la presente Resolución Provisional a todas las personas interesadas de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria y conceder un plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, para comunicar la **no aceptación o rechazo** de la subvención (utilizando el **ANEXO III. LÍNEA 1**).

En ese mismo plazo, las personas interesadas en cualquiera de las líneas podrán formular las **alegaciones** o presentar los documentos justificativos que estimen pertinentes.



La falta de presentación de la no aceptación en dicho plazo supondrá la *aceptación tácita de la ayuda*.

- **NOVENO.** Publicar la presente Resolución Provisional, incluyendo sus anexos, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.
- **DÉCIMO. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.** Una vez transcurrido el plazo concedido para la presentación de alegaciones o, en su caso, la no aceptación de la ayuda, la presente Resolución Provisional será considerara definitiva.

Lo manda y firma S.S^a.
El Alcalde,

Por el Secretario General;

Se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):
C701 36D5 D32D 77D2 D981



C70136D5D32D77D2D981

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-11-2025
Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 05-11-2025

Num. Resolución:
2025/00006981

Insertado el:
05-11-2025